DECRETO Nº- 2710 162

Ministerio de Justicia Culto é Instrucción Pública

DE MODIFICACIÓN DE LA ÉPOCA DE LOS EXÁMENES SUPLEMENTARIOS Y DE INGRESO EN EL COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL.

Asunción, 12 de Febrero de 1915.

Sección Instrucción Pública Nº 451

Estando demostrado por la experiencia que el tiempo establecido por el Reglamento de la Ley de Enseñanza Secundaria y Superior entre la época de los exámenes ordinarios y extraordinarios en el Colegio Nacional de la Capital es insuficiente para la debida preparación de los estudiantes que deben someterse a estas pruebas, a causa de que generalmente los exámenes ordinarios no terminan en el tiempo previsto debido al número crecido de alumnos que anualmente se presentan a ellos, y siendo necesario, así mismo, modificar la época de los exámenes de ingreso a fin de evitar acumulación de trabajos al personal docente, a parte de otras razones de órden interno invocadas por la Dirección del citado establecimiento en su informe al Consejo Secundario y Superior, y oido el parecer de esta Corporación,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artº-1º-En adelante los exámenes de ingreso en el Colegio Nacional de la Capital se llevarán a cabo el 15 de Febrero y los extraordinarios de fin de curso el 25 del mismo mes.

Artº-2º-Fíjase el dia 10 del mes citado como término de la presentación de las solicitudes para exámenes de ingreso.

Artº-3º-Los cursos en dicho establecimiento se inaugurarán el 10 de marzo de cada año, clausurándose el 10 de Noviembre.

Artº-4º-Quedan modificadas por este decreto las disposiciones relativas, determinadas en la Reglamentación de la Ley de Enseñanza Secundaria y Superior.

Artº-5º-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

E. Riart